

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Giménez Abad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de julio de 1978, desahucio 28-A/78, casa sita en calle Miguel Fleita, bloque II, del grupo «San Antonio», de Huesca; recurso al que ha correspondido el número 12.638 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera.—18.320-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Cultura del recurso de reposición de fecha 11 de julio de 1980, presentado por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 5 de marzo de 1980, por la que se adjudica definitivamente a diversas Empresas la adquisición de transmisores y equipos complementarios en los centros emisores de Monteal (Navarra), Pechina (Almería) y Zaldarán (Alava), por un importe de 454.761.510 pesetas, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 22 de abril de 1980, por el que se adjudica definitivamente a diversas Empresas la adquisición de cuatro transmisores de televisión en UHF y dos transmisiones en VHF, por un importe de 222.724.552 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.665 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la

resolución presunta del Ministerio de Cultura del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 5 de mayo de 1980 contra la resolución del mismo Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 22 de abril de 1980, por la que se adjudicó cuatro transmisores de televisión de UHF y dos transmisores de VHF y demás accesorios correspondientes al expediente número 23/79; recurso al que ha correspondido el número 21.667 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, de fecha 8 de septiembre de 1980, sobre requerimiento que se hizo a la recurrente para que suprimiera en todas sus oficinas y anuncios la expresión de «Caja de Ahorros»; recurso al que ha correspondido el número 21.658 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Miguel Angel Abaigar Sainz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 25 de septiembre de 1980, sobre proyecto de derribo y nueva construcción en el solar resultante, recaente a las calles de General Chinchilla y Padre Moret, de Pamplona; recurso al que ha correspondido el número 21.674 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 65 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Moreno Torres, representado por el Procurador señor Monsalve Gurrea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 2 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Juristo Sánchez en nombre de don Ricardo Moreno Torres, contra resolución del mismo Ministerio de 30 de abril de 1980, sobre ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1980, sobre tres obras artísticas (los cuadros señalados con los números 4, 5 y 7 en la solicitud); recurso al que ha correspondido el número 21.673 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el ilustrísimo señor don Antonio Rosillo Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, representado por el Procurador señor Lodeiro Arrojo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1980 y de 23 de enero de 1980, que desestima los recursos de alzada y apelación contra la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, del Ayuntamiento de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.671 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Amistad, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por supuesta falta de peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.182 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.259-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Haro Fuertes, doña Concepción Haro Fuertes y doña Desamparados Remohi Haro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 4 de agosto de 1980, sobre autorización para la demolición de la finca sita en la plaza de Mosén Sorells, número 1, de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 21.660 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.327-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Delia Alvarez Edo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, de los recursos interpuestos ante el Ministerio de Universidades e Investigación sobre la decisión denegatoria emitida por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid frente a la solicitud de traslado a dicha Universidad desde la de Alcalá de Henares; recurso al que ha correspondido el número 21.680 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.328-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección General de Política Interior, por la que se resolvía que el recurrente no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.681 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.473-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Luis Matutano, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por los que se concedieron las marcas 881.926 y 881.927, «Rumasa» (gráfica), y contra los acuerdos de 17 de junio de 1980, de desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra los anteriores; pleito al que ha correspondido el número 808 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.469-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Cruz del Campo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca número 896.036, denominada «La Cruz del Campo», para la clase 30 del «Nomenclátor», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 902 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.471-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Nicolás Pamplona Casorrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1978, que deniega el modelo de utilidad número 234.026, por «Dispositivo regulador disyuntor electrónico perfeccionado»; pleito al que ha correspondido el número 1.163/79.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.407-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.453 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 16 de septiembre de 1980), por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la marca española número 880.568, «Diseño».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.249-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.447 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la marca española número 880.750 «Boxcafé», a favor de don Agustín Alberto de León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.250-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Voedingsmiddelaf-Fabriek Calve Delft. B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.146 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 868.711, «Cale».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.251-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Asociación Nacional del SENPA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.532 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre anulación de la Circular Informativa número 3/1980 del SENPA, de fecha 16 de enero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.252-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tay Textiles Limited», se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 1.302 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 873.468, «Taybag».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.253-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bolova Watch Company Ing.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.336 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 886.840, «Bulevar Rosa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.254-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.346 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 790.067.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.255-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Embega, S.C.I.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.460 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 888.927, «Egadekor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.256-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.458 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 877.597.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.257-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Verduch Corberán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.464 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre de-

negación de la marca número 887.642, «Boys Liberty».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.258-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 2.335/79, sobre otras reclamaciones, a instancia de don José María González Magariño, contra don Ricardo Angel Compay Ferrándiz se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de José María González Magariño, sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado Ricardo Angel Compay Ferrándiz a que haga efectivas al actor veinte mil doscientas cincuenta pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste, y a los fines de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ricardo Angel Compay Ferrándiz, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—18.264-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 921/80, sobre despido, a instancia de Lorenzo Santos Muñoz, contra «Ferrallas Dea, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Lorenzo Santos Muñoz, sobre despido, debo declarar éste nulo, y debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Ferrallas Dea, S. L.» a que readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, y doscientas cincuenta pesetas en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo presentarlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste, y a los fines de que sirva de notificación, en legal forma a la demandada «Ferrallas Dea, S. L.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—18.265-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con los números 489 y 490/80 sobre resolución o extinción de contrato de tra-

bajo, a instancia de don Antonio Chamorro Fuentes y doña Amada Bastardo Hernanz, contra «Valerva, S. A.» y «Astro, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Chamorro Fuentes y Amada Bastardo Hernanz, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que a los mismos unía con la demandada «Valerva, S. A.» y «Astro, Sociedad Anónima», con efectos de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y debo condenar y condeno a dicha demandada a que haga efectiva al primero de los actores de la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas y a la segunda cuatrocientas noventa mil trescientas cuarenta y tres pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España, y doscientas cincuenta pesetas en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo hacerlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada que se halla en ignorado paradero «Valerva, S. A.» y «Astro, Sociedad Anónima», se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—18.266-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos en este Tribunal con el número 144/80, por despido a instancia de don Cipriano Moreno Martín, contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 13 de enero próximo, a las diez horas veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 18.437-E.

Por el presente se hace saber: Que, en los autos seguidos ante este Tribunal con los números 491 y 492/80 por otras reclamaciones, a instancia de doña Amada Bastardo Hernanz y don Antonio Chamorro Fuentes contra «Valerva, S. A.», y «Astro, S. A.», se acuerda señalar para celebración del juicio el día 27 de enero de 1981, a las diez horas y diez minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las demandadas «Valerva, S. A.», y «Astro, S. A.», que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 23 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—19.322-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 351 al 354/80, 417 al 420 y 501 al 504/80, sobre otras reclamaciones, a instancias de don José Pérez Nevado, don Angel Casares Velasco, don

Fernando Lancho Chaves, doña Carmen Márquez Torralbo, contra «Comercial Reunidas de Aparatos de Electrodomésticos, S. A.», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallo: Que estimando las demandas formuladas sobre diferencias de salarios relativa a extraordinaria de Navidad de 1979, salarios devengados y no percibidos de los meses de diciembre de 1979 y enero, febrero y marzo de 1980, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Comercial Reunidas de Aparatos de Electrodomésticos» (CRAE, S. A.), a que abone a los actores las siguientes cantidades: 242.818 pesetas, a don José Pérez Nevado; 188.838 pesetas, a don Angel Casares Velasco; 181.913 pesetas, a don Fernando Lancho Chaves, y 204.276 pesetas, a doña Carmen Márquez Torralbo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta de recursos de suplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo hacerlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y forma.—Gonzalo Lozano Domínguez. Rubricado.

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada (CRAE, S. A.), que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres a 24 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado. 19.323-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 687 de 1979, de la Entidad mercantil «Papeleras Reunidas, S. A.», de Alcoy, seguido en este Juzgado por el Procurador don Santiago Abad Miró, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el día 28 de abril de 1981 próximo, a las diez horas de su mañana y Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo acreditar los comparecientes su personalidad, y, en su caso, representación fehacientemente.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 21 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—14.583-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 29 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 14 de 1980, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español contra Ricardo Rodríguez Marín.

Bienes

1. «Una parcela de terreno en la partida de "Viuda", del término de Teulada, de ochocientos diez metros cuadrados; lindante: por Norte, con las parcelas números cincuenta y seis y cincuenta y cinco; Sur, con los números cincuenta y seis y cincuenta y ocho, digo, y cinco; Sur, con los números dieciséis y quince, camino en medio de las dos; por el Este, con la número veinticuatro, y por el Oeste, con la número veintidós.»

Inscrita al tomo 565, libro 58 de Teulada, folio 226, finca 7.663, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 1.690.000 pesetas.

2. «Piso segundo izquierda, tipo C, de la escalera derecha de la casa en Alicante, en la avenida del General Elizacín, señalada con el número cinco de policía. Está situado entre los pisos tercero y primero de esta escalera. Se compone de vestíbulo, paso, comedor, estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería sobre el patio de luces posterior y terraza en su fachada. Mide ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con avenida de su situación; izquierda, con patio de luces posterior; fondo, con propiedad de don Pedro García, y al frente, con caja de escalera, patio central de luces y piso derecha de esta misma planta y escalera. Le corresponde una cuota de cinco enteros en relación al valor total del inmueble.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alicante al libro 378, sección 1.ª folio 124, finca número 22.835, inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 3.380.000 pesetas.

3. «Una parcela de terreno en la partida de "Viuda", del término de Teulada, comprensiva de ochocientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con las parcelas quince y catorce, camino en medio; Este, con la parcela número veinticinco, y por el Oeste, con la número veintitrés.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al libro 58 de Teulada, folio 228, finca número 7.665, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 1.690.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que los autos quedan de manifiesto en Secretaría a los licitadores, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alicante a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—14.590-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 393 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (la actora goza del beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Bas y Cugnero, S. A.», en reclamación de 180.000.120 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de

tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor; que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de febrero de 1981 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Porción o extensión de terreno situado en Barcelona, con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponden los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veinticuatro, ambos inclusive, con las edificaciones que se dirán, la cual tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y dos centímetros, digo, decímetros, setenta centímetros cuadrados, y linda en junto: por su frente, Oeste, con la calle de San Andrés; por la izquierda, entrando, Norte, con herederos de Mario Puig y parte con propiedad de Juan Lluís Prat; por la derecha, Sur, con la calle de la Residencia, en proyecto, y parte con finca de Bernardo Puig, y por la espalda, Este, con finca de Valentín Iglesias Abelló. Las referidas edificaciones se describen en los siguientes términos:

Edificio letra A, que se compone de sótanos, planta baja y dos palmos, destinados a oficinas y examen de piezas, con una superficie ubicada entre las cuatro plantas de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Edificio letra C, de dos cuerpos, uno para oficinas y almacén, de sótanos, planta baja y primer piso, con una superficie edificada en las tres plantas de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, y el otro cuerpo de edificio, destinado a almacén, planta y corte, compuesto de planta baja y piso, con una superficie edificada entre ambas plantas de mil ciento diez metros cuadrados.

Edificio letra D, destinado a talleres, y compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.

Edificio letra F, destinado a portería y almacén, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ciento cuarenta y tres metros.

Edificio denominado «Carasas», ubicada precisamente en designa de esta deno-

minación, destinado a talleres, y compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Varios cubiertos auxiliares de una sola planta, con una superficie edificada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Edificio destinado a vestuarios y servicios sanitarios y comedores, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ochocientos diez metros cuadrados.

Edificio o casa compuesta de bajos y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio o casa compuesta de planta baja y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio situado, con respecto a la total finca, y limitado por la calles de San Andrés, Residencia «Eximenis», ocupando una superficie de sesenta y dos por quince metros, y comprende: Un sótano de veinte por quince metros de superficie, equivalente a trescientos metros cuadrados; otro sótano de sesenta y dos por quince metros de superficie, equivalente a novecientos treinta metros cuadrados; una planta baja de iguales medidas; primer piso de iguales medidas; segundo piso de dieciocho por veinticinco metros de superficie, equivalentes a doscientos setenta metros cuadrados; azotea primera, de superficie equivalente a seiscientos sesenta metros cuadrados; azotea segunda, de superficie equivalente a doscientos veinte metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona en el tomo 646, libro 465 de San Andrés, folios 163 y 168, finca número 21.900, inscripciones primera y segunda.

Tasada la anterior finca descrita a efectos de subasta en la suma de 52.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—18.298-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 183-V de 1977, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Matadero General Frigorífico de Abrera representado por el Procurador señor Montero Brusell contra doña María Yagüe Sánchez y otro en reclamación de 74.920,90 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de su valoración los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló de Víctor Pradera números 1 y 3 planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 27 del próximo mes de febrero a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se podrán admitir posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª «Finca urbana, situada en el camino del Vado, número 211, de esta ciudad, superficie de 304 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja y piso, fijándose en escritura un precio de pesetas 78.000; actuando como compradores don Juan Francisco Ballesteros Almeda, casado con doña Felisa Torres Abad, y doña María Yagüe Sánchez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 1.740, folio 168, finca número 4.187. La anotación de embargo causó la siguiente: Tomo 508, libro 72, de la Sección Tercera, folio 170, finca número 4.187, anotación C.

2.ª «Piso principal, D, interior, de la calle San Lorenzo, 24, de esta ciudad.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, en el libro 742, folio 197, número de finca 12.553. La anotación de embargo causó la siguiente: Tomo 742, libro 404 de la Sección Primera, folio 197, finca 12.553, anotación A.

3.ª «Piso tercero, A, de la calle Río Guatizaleme, 3, de esta ciudad.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el libro 2.366, folio 185 y número de la finca 5.760. La anotación de embargo causó la siguiente: Tomo 207, libro 84, de Sección Primera, folio 186, finca 5.760, anotación A.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—7.491-18.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 144 de 1980 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de «Consortio Nacional Hipotecario Sociedad Anónima», contra los consortes don Ricardo Ferré Oliva y doña Concepción Martínez Beguer, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de febrero de 1981 a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera números uno al cinco, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.000.000 de pesetas en que ha sido tasada la finca hipotecada, según la escritura presentada, y no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

Finca objeto de la subasta

«Urbana.—Casa situada en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, calle San Alejandro, número veintinueve. Se compone de planta baja, plantas primera, segunda, tercera y cuarta, y plantas ático y sobraático, con una total superficie construida de ochocientos metros cuadrados; edificadas sobre un solar que mide veintidós palmos y medio de ancho por doscientos de largo o fondo, o sea en junto, cuatro mil quinientos palmos cuadrados, equivalentes a ciento setenta metros cuadrados. Lindante: Por su frente, Norte, con la referida calle de San Alejandro; Por la espalda, Sur, con don Juan N.; por la derecha, saliendo, con la casa número 27 propia de Joaquina Casellas Borrás y doña Teresa Borrás Casellas, y por la izquierda, Poniente, con casa de Rafael Torelló.»

Se dice en la copia auténtica de la escritura de reconocimiento de deuda y garantía hipotecaria presentada: Libre de cargas y gravámenes pertenece la descrita finca por mitad y proindiviso a los deudores; en cuanto al solar, por compra a don Eduardo Ferré Fábregas y doña María Oliva Oliveras, mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia don Enrique Gabarró Samsó a 25 de junio de 1968 y en cuanto a la edificación por haberla levantado los propios deudores a sus expensas conforme declararon otra escritura autorizada por el Notario de esta residencia, don José María Puis Salleras a 30 de diciembre de 1977 pendiente de inscripción en el Registro número 2 de los de esta ciudad en donde consta inscrito el solar en el tomo 310 del archivo, libro 238 de San Andrés, folio 165, finca número 6.246, inscripción quinta.»

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.492-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1279/80-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga como pobre), contra doña Virtudes Beltrán Edo; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 10 de febrero del próximo año 1981, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Número 21.—Piso 4.º, puerta 1.ª, de la casa sita en la calle de Angel Guimerá, número 144, de Esplugas de Llobregat, denominado "Coral I", destinado a vivienda; mide la superficie de 78 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, entrando, con hueco de escalera y patio de luces, y puertas 2.ª y 4.ª de esta planta; derecha, con patio de luces y finca de Julián Ginebreda o sus sucesores; izquierda, hueco de escalera y puerta 2.ª, y fondo, con calle de Ignacio Iglesias. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes y en el valor total del inmueble del 3,95 por 100.»

Inscrita al tomo 1.441, libro 173, de Esplugas, folio 109, finca 12.852.

La finca hipotecada ha sido valorada en la escritura de debitorio en la suma de 1.500.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—18.698-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 325 de 1978 (Sección AN), promovidos por «Banco de Fomento, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet, contra don José María Llaguer Domínguez y doña María Mancera Camacho en reclamación de 1.200.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate un millón quinientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de febrero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Octava finca horizontal. La vivienda letra B del segundo piso del edificio sito en esta ciudad de Calella, avenida del Mar, sin número; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, y linda: por su frente, parte con el rellano y caja de la escalera y ascensor y parte con la vivienda letra A del mismo piso; por la derecha, entrando, con el vuelo del jardín de uso común del total edificio; por la izquierda, con vuelo del jardín del local comercial número dos de la planta baja, y por la espalda, con el vuelo del jardín de los locales comerciales números uno y dos de la planta baja.

Tiene asignación en el total valor del inmueble del que forma parte del 10,10 por 100.»

Le pertenece, por mitad en común indiviso, por compra a la Entidad «Construcciones Margón, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de ésta don Federico Boix Carrete, el 12 de septiembre de 1975, constando inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 540, libro 68 de Calella, folio 95, finca número 5.431, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—7.573-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.235-M de 1979, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Granunt de Moragas, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Rafael Moreno Galera, doña Herminia Torres Montells y don Horacio Moreno Galera, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, planta cuarta) el día 27 de febrero próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse, como se ha dicho, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta y que fue de 3.377.052,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños actos seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos

y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Casa situada en la barriada de Horta de esta ciudad, con frente a la calle Ticiano, en la que está señalada con el número 41. Se compone de un cuerpo compuesto de sótanos, planta baja y dos pisos; otro cuerpo de planta baja y un piso y una pequeña edificación de planta baja y piso en la parte izquierda fondo. De superficie global edificada 679,84 metros cuadrados. Construido sobre una porción de terreno de sesenta palmos de ancho por ciento ochenta de fondo, o sea, un total de diez mil ochocientos palmos, equivalentes a 413,80 metros. Linda: por su frente, con dicha calle Ticiano; por la izquierda, entrando, con don José Pons; por la espalda, con don Francisco Paláu, y por la derecha, con don Miguel Hortal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona al tomo 1.281 del archivo, libro 478 de Horta folio 139, finca 315, asiento 18.»

Barcelona, 16 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—7.646-13.

BETANZOS

Don Juan Luis Pía Iglesias, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que en el día de hoy se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Santos Varela, nacido en Requián (Betanzos) el 26 de agosto de 1894, hijo de José y Josefa, casado, que marchó en 1912 a la República Argentina, sin que desde 1917 se hayan recibido noticias suyas.

Dado en Betanzos a 8 de octubre de 1980.—El Juez, Juan Luis Pía Iglesias.—El Secretario.—14.137-C. y 2.ª 5-1-1981

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 151 de 1980 se tramita expediente promovido por doña Dolores Suárez Osorio, mayor de edad, casada, de sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle Benjumeda, número 35, piso bajo —que goza del beneficio legal de pobreza—, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco González López, hijo de don Francisco y de doña María, nacido en Lebrija (Sevilla), obrero agrícola, vecino de El Coronil (Sevilla), que se dice falleció en Sevilla el día 18 de julio de 1936, contando treinta y dos años de edad, en las proximidades de la Torre del Oro, donde hubo un tiroteó y una bala perdida le causó la muerte, sin que desde entonces se hayan tenido noticias ni referencias de ninguna clase del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 25 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—18.018-E.

y 2.ª 5-1-1981

CAZALLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 81 de 1980, a instancia de don Francisco Gómez Aguado y otros, contra otra y don Julio Muñoz Aguilar, Marqués de Salinas; don Antonio Escote Gallego, doña Belén Parras Sánchez, don Juan José Ugart Higueras, doña Asunción Sánchez Camacho, don José Sánchez Camacho, doña María Teresa Guerrero Díaz, don Salvador Barcia González, doña Antonia Zarapico González, don Juan Méndez Camero, doña Josefa Rodríguez Cáceres, don Rafael Acosta Caballero, doña Manuela Crespo Martín, don Francisco Cabrera Ferrero y doña Concepción Vasco Galán, ignorándose el domicilio de éstos, sobre Resolución de contrato de compraventa de la finca rústica, sita en Alanís de la Sierra, denominada «Villahorquilla»; cuantía 3.500.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados expresados para que en el término de cinco días comparezcan en los autos y se personen en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Cazalla de la Sierra a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—7.476-3.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 628/80, promovido por doña Gloria Uría López, sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Uría López, hijo de José y de María, nacido en Tremañes (Gijón), el día 19 de mayo de 1904, de donde se ausentó a los dieciocho años, fijando su residencia en Cuba. Desde el año 1942 no se ha vuelto a tener noticia alguna del señor Uría López.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—14.192-C.

y 2.ª 5-1-1981

GRANADA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.104/78, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», con respecto a finca: «Piso en planta segunda ático de la casa número nueve de la calle Quintana, con vuelta a la de Martín de los Heros, en Madrid; se encuentra situado en la octava planta del edificio, sin contar el sótano y bajo». Hipotecada por don Luis Irasarrí Garrido y doña Alicia Martínez Losada, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, el mencionado piso, habiéndose señalado para dicho acto el día 30 de enero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se ha hecho público por medio de edicto de fecha 21 de noviembre último, en el que se hacía constar que el tipo para la subasta era el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que era el de 6.000.000 de pesetas. Al consignar en el referido edicto este extremo, se padeció error, pues la realidad es que el tipo de esta segunda subasta es el 75 por 100 de siete

millones ochocientos mil pesetas, que fue el fijado en la escritura de hipoteca.

Y para que sirva de rectificación al edicto librado en 21 de noviembre último, expido el presente en Granada a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—14.569-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 820 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en esta ciudad, contra don Raúl Rodríguez Sanmiguel, vecino de esta ciudad, calle Noya, 28, bajo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas que luego se describen así:

Ciudad de La Coruña:

1.º «Número cuatro.—Piso segundo, derecha, de la casa número cuarenta y tres de la calle Adelaida Muro. Está situado en parte de la segunda planta alta del edificio y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados, siéndole inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio sobre los elementos comunes necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, el ala izquierda de esta planta; izquierda, finca de don Antonio Ferreiro Alvarez, y espaldada, patio de este inmueble que le separa de terreno de la Sociedad mercantil «Lafuente y Mariño».

2.º «Número cinco.—Piso segundo, izquierda, de la casa señalada con el número cuarenta y tres de la calle Adelaida Muro. Está situado en parte de la segunda planta alta del edificio, ocupando una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados, siéndole inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio sobre los elementos comunes necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de don José García Casabella; izquierda, el ala derecha de esta planta, y espaldada, patio de este inmueble que le separa de terreno de la Sociedad mercantil «Lafuente y Mariño».

Han sido valoradas cada finca en 475.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de febrero de 1981, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado a cada finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, y cuyo tipo es de 475.000 pesetas para cada finca.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

5.ª Que podrá comprarse las fincas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Coruña a 4 de diciembre de 1980.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—18.730-E.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número 1.572 de 1980 H, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Ramos Sánchez, nacido en Paterna de Rivera (Cadiz) el día 29 de octubre de 1884, en la actualidad tendría ciento seis años, hijo de Francisco Ramos Montilla y de Catalina Sánchez de la Calle, y vecino de dicha localidad de Paterna de la Rivera, promovido por su hija doña Rosario Ramos Barroso, el cual entre los meses de julio y agosto de 1936 fue detenido, mientras se hallaba trabajando en el lugar denominado «Los Arquillos», del término municipal de Paterna de Rivera, por personas del mismo pueblo que no pertenecían a ningún ejército regular ni Cuerpo de Seguridad, conducido al cuartel de la Guardia Civil del mencionado pueblo y trasladado posteriormente a la localidad de Medina Sidonia, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero; y por medio del presente edicto se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, de la incoación del presente expediente, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su debida publicación, con intervalo de quince días, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1980.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—18.117-E.

y 2.ª 5-1-1981

*

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos sobre quiebra voluntaria de la Empresa «Fricador, S. L.», seguidos en dicho Juzgado con el número 1.152-80, se ha convocado para la celebración de la primera Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos el día 30 de enero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, de esta capital, y por medio del presente se convoca a todos los acreedores que no conste su domicilio, o que no puedan ser citados en el que aparece en autos, para que el referido día, a las cuatro y media de la tarde, comparezcan a la mencionada Junta, con apercibimiento de si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1980.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario.—7.742-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Electrotécnica Meliá, S. A.» (EMESA), se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistáu.—Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que teniendo por reducido, en la cantidad de veinticinco millones de pesetas, el crédito de treinta y siete millones ciento dieciséis mil novecientos setenta pesetas, con que la Entidad mercantil "Meliá Inversiones, S. A.", modificando el auto de fecha once de diciembre del pasado año, debía declarar y declaraba a "Electrónica Meiliá, S. A." (EMESA), comerciante de esta capital, en estado de insolvencia provisional.

Comuníquese este auto a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Magistraturas de Trabajo de la misma, y librese mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia.

Se convoca a todos los acreedores de la Entidad suspensa a Junta general, que se celebrará el día 19 de enero de 1981, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; publíquese este auto y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—(Rubricados.)

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.578-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Alonso Fuertes (autos 1.548/30-A) contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de enero de 1981 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 225.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca 9.—Piso o vivienda 4.ª derecha de la finca en Madrid denominada bloque A-19 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Seseña, número 27. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Su cuota es de 10 enteros 5 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.386, folio 125, finca 102.765, inscripción primera.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.450-3.

En mérito de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 76/80, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don Carmelo González Fernández y doña Teresa Marcos Rivas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.588.154 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca.

«Piso segundo, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número dieciséis de la calle de Elías Dupuy, de esta capital, que ocupa una superficie de noventa y un metros dieciséis decímetros cuadrados; y linda: al frente, entrando, con medianería de la finca de José Manuel Mazario; por la derecha, con la calle de Elías Dupuy; por la izquierda, con patio central de luces, y al fondo, con medianería del lote número siete y rellano y hueco de escalera por donde tiene su acceso. Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa a que corresponde de doce enteros noventa céntimos por ciento, representado ese tanto por ciento en el total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca número 45.048, inscripción segunda, folio 158 del libro 632 de Canillas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de tres millones trescientas veinte mil trescientas doce pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, en fecha 3 de febrero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 14.580-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.082 de 1980-H, seguidos en

este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Muleto, en nombre y representación de «Promociones e Inversiones de Madrid» (PROYMASA), en reclamación de cantidad, contra don Juan Manuel Sabariego Roldán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Suerte de tierra, en el sitio del Francés, término de Pegalajar, con superficie de treinta áreas treinta y una centiáreas, de secano, dedicándose quince áreas al cultivo de viña y el resto a cereal. Linda: Al Norte, la carretera; Sur, barranco; Este, Juan Antonio Torres, y al Oeste, la carretera.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén) al folio 152 del libro 112 de Pegalajar, finca 8.267, inscripción tercera.

«Pedazo de terreno dedicado a cereales, en el que arraigan almendros de secano, situado más arriba de la carretera de circunvalación procedente de la finca de "El Almendral", término municipal de Jaén; con la extensión superficial de trece áreas veintiocho centiáreas y cuarenta miliáreas. Indivisible. Está atravesada de Norte a Sur por un carril de cinco metros de anchura, que arranca de la carretera o camino vecinal de El Neveral y termina en el punto Este de esta finca. Linda: Al Norte, con carretera de subida al Neveral, en una línea de dieciséis coma cuarenta metros; al Sur, con las cumbres de las rocas allí existentes; al Oeste, con finca de don Miguel Alarcón Sánchez y otro, y al Este, con el resto de la fachada de donde ésta se segrega, que se reserva la vendedora.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Jaén, folio 55 del tomo 1.269, libro 632, finca 33.576, inscripción primera.

«Una casa situada en la ciudad de Jaén, calle de nueva apertura denominada G, sin número de gobierno, parcelación de La Almendra, que mide nueve metros de línea de fachada, con la extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de planta baja, con una cochera a la izquierda, portal de entrada al edificio, hueco de la escalera y patio y una vivienda en la parte de la derecha, que se compone de zaguán, un dormitorio, comedor, cocina, aseo y despensa, y de planta alta, con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, finca de don Ramón Sabariego; por la izquierda, con terreno de don Emilio López Pérez; por el fondo, solares de la calle F, que proceden de la misma matriz que ésta, y frente, calle de su situación.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio 108 del tomo 1.119, libro 504, finca número 23.978, inscripción segunda.

Y para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.407.212 pesetas, para la primera finca; 495.603 pesetas, para la segunda, y el de 2.478.015 pesetas, para la tercera de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo los posibles licitadores pujar por lotes separados.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y lo preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta expido y firmo el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.471-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.630 de 1978, se tramitan autos sobre procedimiento Sumario, regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor García Martínez, en nombre y representación de don Pedro Serrano Gómez, contra don Eusebio Hontalba y su esposa, doña Edelmira Madrid Aguirre, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado en garantía hipotecaria, y en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª «Tierra, en la carretera, izquierda, de veintitrés áreas veintitrés centiáreas, cincuenta decímetros. Linda: Saliente, Ruperto Ramírez; Mediodía, Eustaquio Cabero; Poniente, Abelardo García, y Norte, carretera de Mora a Aranzue. Inscrita en libro 22, tomo 810, folio 92, finca 1.893, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 45.000 pesetas.

2.ª «Tierra, en La Pedregosa, en la Vega de Valhondillo, de haber una obrada y tres cuartas, y ochenta y dos áreas diecinueve centiáreas setenta y cinco decímetros. Linda: Norte, Ildefonso Hontalba; Sur, Saturnino Aguirre; Este, Daniel García, y Oeste, herederos de Eugenio Hontalba.

Se inscribió al libro 17, tomo 513, folio 6, finca 1.521, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 105.000 pesetas.

3.ª «Mitad pro indiviso con su hermano don Daniel de una tierra en Ocaña, en la Casa de Pedro Fernández, de haber tres obradas, o sea, una hectárea cuarenta áreas cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, La Raya; Sur y Oeste, camino de Las Gramosas; Este, camino de Las Gramosas.

Inscrita en el Registro de Ocaña al tomo 615, libro 148, folio 201, finca 12.384, inscripción tercera.

Se saca a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

4.ª «Tierra al sitio del Picó, de haber veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, La Raya de Ocaña; Sur, el camino del Picó; Este, Dámaso Hontalba, y Oeste, Lázaro Merino.

Inscrita en el tomo 441, libro 15, folio 110, finca 1.394, inscripción séptima.

Se saca a subasta en la cantidad de 45.000 pesetas.

5.ª «Tierra al sitio de la Rinconada o Vecindad, de haber setecientos treinta estadales, o sea, sesenta y ocho áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, los Cerros; Sur, Basilio Villarreal; Es-

te, María Villarreal, y Oeste, Juliana García de la Torre.»

Inscrita al tomo 217, libro 8, folio 135, finca 777, inscripción quinta.

Se saca a subasta en la cantidad de 90.000 pesetas.

6.ª «Tierra en término de Ciruelos, en el camino del Algibe, con treinta olivas, de haber noventa y tres áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, camino del Algibe; Saliente, Ricardo de la Oliva; Mediodía, María Gómez Caro; Poniente, Vereda de la Granja.»

Inscrita al tomo 910, libro 30, folio 175, finca 3.044, inscripción tercera.

Se saca a subasta en la cantidad de 135.000 pesetas.

7.ª «Tierra al sitio de Camino de Aranzue, de haber una hectárea treinta áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Saliente, camino; Mediodía, Juan Manuel Villarreal, Poniente, más de herederos de Daniel García Villarreal, y Norte, resto de la finca de donde se segregó la que se describe, propiedad de don Eusebio García Hontalba.»

Inscrita al tomo 805, libro 28, folio 238 finca 2.699, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

8.ª «Tierra en Ciruelos, sitio camino del Aljibe o Cercado, de cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Saliente, camino; Mediodía, Adelaido Rodríguez; Poniente, Domingo Ampudia; Norte, las eras.»

Inscrita al tomo 558, libro 19, folio 231, finca 1.717, inscripción novena.

Se saca a subasta en la cantidad de 90.000 pesetas.

9.ª «Tierra en término de Ciruelos, al sitio llamado de Horcaperos, de haber noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Gálvez García; Este, Jesús García Caro Rodríguez; Sur, Bienvenida Hontalba Villarreal; Oeste, Eusebio Villajos Hontalba.»

Inscrita al tomo 910, libro 30, folio 188, finca 3.041, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 135.000 pesetas.

10.ª «Una tierra al sitio Mesón de la Cueva, en término de Ciruelos, de haber cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, y que linda: Norte, herederos de Eugenia Hontalba; Levante, Antonio Ruiz; Sur, Quintín Escobar, y Poniente, Julián Moreno.»

Inscrita al tomo 691, libro 25, folio 53, finca 2.231, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 60.000 pesetas.

11.ª «Un olivar al sitio Camino del Santo, con cincuenta olivas en una extensión superficial de noventa áreas noventa centiáreas, que linda: Saliente, Ambrosio Moreno; Mediodía, el mismo; Poniente, Lamberto Moreno, y Norte, Ezequiela Moreno.»

Inscrita al tomo 805, libro 28, folio 185, finca 2.640, inscripción tercera.

Se saca a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

12.ª «Tierra al sitio Camino de Aranzue, en término de Ciruelos, de haber una hectárea treinta áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, el camino; Mediodía, resto de la finca de donde se segregó, de Daniel García Hontalba; Poniente, esta hacienda, y Norte, Pilar Hontalba.»

Inscrita al tomo 558, libro 19, folio 187, finca 607, inscripción duodécima.

Se saca a subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

13.ª «Tierra en término de Ciruelos, al sitio del Pixo, de haber treinta y siete áreas llamada Raba, que linda: Saliente, Dámaso Hontalba; Mediodía, el camino del Picó; Poniente, Quintín Escobar, y Norte, el mismo.»

Inscrita al libro 3, tomo 87, folio 75, finca 198, inscripción décima.

Se saca a subasta en la cantidad de 30.000 pesetas.

14.ª «Tierra en terreno de Ciruelos, en las veinte de obrada y cuarenta o cincuenta y ocho áreas ocho centiáreas, setenta y cinco decímetros. Linda: Saliente y Norte, camino de vecindad; Mediodía, Antonio Monroy; y Poniente, Tiburcio Aguirre.»

Inscrita al tomo 610, libro 22, folio 104, finca 1.899, inscripción cuarta.

Se saca a subasta en la cantidad de 60.000 pesetas.

15.ª «Tierra en el término de Ciruelos, en la Sedilla, de haber tres obradas o una hectárea cuarenta áreas noventa y un centiáreas. Linda: al Saliente, Eduardo Cabero; Mediodía, el camino; Poniente, Eustaquio Cabero, y Norte, Pilar Hontalba.»

Inscrita al tomo 172, libro 6, folio 200, finca 597, inscripción octava.

Se saca a subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

16.ª «Tierra en término de Ciruelos, al sitio de la Pedregosa, de haber dos obradas y veintisiete estadales, o sea, noventa y seis áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Saliente, La Raya de Ocaña; Mediodía, Tomás Moreno; Poniente, Conrado Monroy, y Norte, Ruperto Ramírez.»

Inscrita al tomo 335, libro 13, folio 190, finca 1.280, inscripción sexta.

Se saca a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

17.ª «Tierra en el mismo término que la anterior, en el Picó, de obrada y media o setenta áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Al Saliente, Consuelo Ruiz; Mediodía, el Camino de Valdelgato; Poniente, Tomás Moreno, y Norte, Hermógenes del Sol.»

Inscrita al tomo 392, libro 14, folio 109, finca 375, inscripción séptima.

Se saca a subasta en la cantidad de 90.000 pesetas.

18.ª «Olivar, en término de Ocaña, al sitio de La Mesilla, de haber una hectárea treinta y cinco áreas tres centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, herederos de Juan Manuel Aguirre.»

Inscrita en el Registro de Ocaña al tomo 605, libro 144, folio 101, finca 7.735, inscripción séptima.

Se saca a subasta en la cantidad de 187.500 pesetas.

19.ª «Olivar, antes, viña, en el término de Ocaña, sitio de La Mesilla, de haber de dos obradas, o sea, noventa y tres áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Saliente, Nieves Madrid; Norte, herederos de Manuela Aguirre; Mediodía, Edelmira Madrid, antes, Vidala Hontalba, y Poniente, herederos de Manuel Ampudia, antes, Juan Manuel Aguirre.»

Inscrita en el Registro de Ocaña al tomo 605, libro 144, folio 98, finca 12.179, inscripción quinta.

Se saca a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las expresadas fincas es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, o sea, que salen a subasta por el precio que ha sido expresado para cada una de las referidas fincas. No admitiéndose posturas que no cubran los tipos señalados, y pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder su remate a un tercero, y para tomar parte en las mismas deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el acto de subasta tendrá lugar el día 12 de febrero de 1981 a las once de su mañana (plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª).

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepto como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 7.453-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1804/79 se tramitan autos a instancia del «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra «Ibérica de Componentes Electrónicos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la hipoteca a efectos de subasta, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de abril de 1981, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja antes dicha, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz (Madrid), centro del polígono industrial «Torrejón», en cuyo plano de ordenación figura con el número 49-B/2, formando parte del bloque V y situada en la calle «Metano», sin número. El solar en donde está construida mide una superficie de mil ciento trece metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales novecientos cuarenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados corresponden a la nave propiamente dicha y ciento sesenta y ocho metros cuarenta decímetros también cuadrados, a servicios y vestuarios para el personal; de una primera planta destinada a oficinas y otros servicios de ciento veintiséis metros cuadrados; de una segunda planta destinada también a oficinas de ciento cincuenta y un metros cuadrado sesenta y cinco decímetros, disponiendo además de un solar en la parte delantera o frontal de doscientos un metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros, también cuadrados, destinado a aparcamiento y zona ajardinada, y de un patio al fondo de doscientos treinta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los pilares, vigas, canalones, bajantes de aguas pluviales y desagües en general. Toda la finca linda: Norte, en línea recta de noventa y dos metros dos decímetros, con la nave

número 49-B/1, propiedad de los vendedores; Este, en línea recta de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, finca de «Laboratorios Andrómaco, S. A.»; Sur, en línea recta de noventa y dos metros cuatro centímetros, con parcela señalada con el número 49-B/3, hoy nave industrial de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.»; y Oeste, en línea recta de dieciséis metros ochenta y dos centímetros, con la calle de su situación.»

Escritura de préstamo con hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 157, folio 59, asiento 508, de fecha 6 de marzo de 1978. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—7.473-3.

MÁLAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 925 de 1980, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Oliva Ibáñez, desaparecido en Málaga el 8 de febrero de 1930, a instancia de su esposa, doña Victoria Pérez Díaz, representada de oficio por el Procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Plata, lo que se hace constar a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 7 de noviembre de 1980.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo. El Secretario.—18.748-E.

1.ª 5-1-1981

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente (Valencia), y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña María Mercedes Pla Semper (conocida por Mercedes) y bajo el número 193 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Bartolomé Belda Galbis, quien en la pasada guerra civil española fue movilizado, incorporándose a filas, y en las operaciones del frente de Extremadura, en el Valle de la Serena, término de Zalamera de la Serena, en uno de los combates habidos en el mes de julio de 1938 desapareció, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 22 de julio de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—14.185-C. y 2.ª 5-1-1981

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 269-M/79, se siguen autos juicio ejecutivo instados por el Procurador don Francisco Ripoll, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra «Serman Balear, Sociedad Anónima», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán; habiéndose señalado para el remate el día 16 de febrero a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza

Weyler, 8, 3.º, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente en Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los datos o títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningún otro, hallándose de manifiesto a los mismos en la Secretaría del Juzgado los autos y las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Porción de terrenos solar, que comprende el solar señalado con el número 20 (manzana XV) del polígono industrial de «La Victoria» (Son Castelló), con una edificación en construcción, consistente en una nave industrial que consta de una planta baja, hoy, completamente terminada; la total finca tiene una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados y lo edificado ocupa 4.000 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle de Dieciséis de Julio; derecha, entrando, solar número 18; izquierda, con el número 21, ambos de la misma manzana, y por el fondo, torrente de Barbará.

Título: el de compra a la Junta de Compensación del polígono industrial de «La Victoria» (Son Castelló), en escritura autorizada por mí, de fecha 30 de marzo de 1973.

Inscrita al folio 150 del tomo 593, libro 395, sección segunda, finca 22.722.

Valorada en 15.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de diciembre de 1980.—El Juez, Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—14.563-C.

SEVILLA

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado tercero) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.289-79, a instancias de don Valeriano Moreno León, contra don Manuel Ruiz Pérez, se ha acordado la venta en pública subasta, en concepto de primera vez, del siguiente inmueble hipotecado propiedad del demandado:

«Casa-habitación o chalet en término municipal de Huévar, carretera de Huévar a Pilas, sin número de gobierno, que se llama El Paraíso, con una cabida de 600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 91, tomo 1.194, libro 74 de Huévar, finca número 2.940, inscripción segunda.»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de febrero del año próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por la suma de un millón seiscientos mil pesetas, precio estipulado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el diez por ciento de la misma.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 17 de diciembre de 1980.—El Juez, Manuel Iniesta.—El Secretario.—14.872-C.

TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 377 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Julián García Ochoa Marín y doña Justina Romero Cerdeño, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, el bien inmueble que se describe a continuación:

«Una tierra en término de Nambroca, al camino del Calvario, llamado Mazacote, de 31 áreas 65 centiáreas 50 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con Antonio y Rafael Delgado; al Levante o Saliente, con Amalia Luna y Angel Arrabal; al Sur, con el camino de La Barca, y al Poniente, con herederos de Mamerta Fanjul; teniendo derecho a la mitad del pozo existente en su linderó este, y dentro de cuyo perímetro existe construida una nave de una sola planta en el centro de la finca, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y otra nave o habitación de 50 metros cuadrados, situada en el linderó norte o planta baja.»

Valorada en 6.000.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de febrero y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual; por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que es el que ha quedado expreado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Dado en Toledo a 27 de noviembre de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario judicial.—14.508-C.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 876-A de 1978, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid contra doña María del Carmen y doña María Luisa Gómez Peral, vecinas de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a las deudoras y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero y hora de las once de su mañana.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que las cargas anteriores, preferentes al crédito de la Entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Edificio situado entre las calles de Mantería y José María Lacort, de Valladolid, señalado con el número 9 de la primera, que consta en el momento actual de sótano, planta baja y cuatro plantas cubiertas con ocho viviendas prácticamente acabadas, en la calle Mantería, y un forjado terminado y otro sin acabar, en la calle José María Lacort.

Valorado todo ello en la cantidad de 45.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 12 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torés.—El Secretario.—18.532-E.

Don Luis Alonso Torés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 167-A de 1977 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Rafael Sastre Capellán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra bienes hipotecados por don Demetrio Herranz Pinela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos (Segovia), sobre reclamación de las sumas de 807.329 pesetas de principal y otras 210.000 pesetas fijadas para intereses y costas; en cuyo procedimiento a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes hipotecados por el indicado demandado en favor del actor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán:

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Terreno en Cantimpalos, término municipal de Cantimpalos, partido judicial de Segovia, al sitio del camino de la Hoca, de 40 áreas y 87 centiáreas. Linda: Al Oriente, con otro de Félix Postigo Herranz; Sur, de herederos de Eugenio Escorial; Poniente, de Baldomero Pineda, y al Norte, camino de la Horca. Sobre esta parte de terreno existen construidos los siguientes edificios:

a) Un edificio destinado a fábrica de embutidos de unos 57 metros de largo por 8,50 de fondo, ya que a ambos lados de él existen con anterioridad, se amplió en unos 7 metros a cada extremo, siendo la edificación en el centro y parte derecha, ampliada de planta baja, principal y desván, mirando de frente hasta el final a la derecha, y de planta baja en la parte izquierda, lindando todo con la finca descrita anteriormente y en la que se halla emplazada.

b) Otro edificio destinado a secadero, de 55 metros de largo por 7,50 de ancho, observándose que en su longitud ha sido ampliado con 15 metros de edificación, por lo que antes constaba con 40; también colindante con la finca en que se halla enclavado al principio descrita.

c) Otro edificio de unos 20 metros de largo por 7 de ancho, o sean, 140 metros cuadrados, que consta de sótano y planta baja, lindando por todos los aires con la finca en que se halla descrita en primer lugar.

d) Otro edificio de planta baja, de 30 metros de largo por 4 de ancho, o sean, 120 metros cuadrados, con parte de desván. Lindando con herederos de Jaime Escorial, a la parte izquierda, entrando, y en todo lo demás, con la finca en que se halla situado, descrita en primer lugar.

e) Otro edificio de planta baja, que mide 20 metros de largo por 7 de ancho, o sean, 140 metros cuadrados, situado a la izquierda, entrando, de la primera finca y colindante a ella en todos sus puntos.

f) Otro edificio que consta de planta baja, que mide 24 metros de largo por 8 de ancho, o sean, 192 metros cuadrados, situado en la misma posición y finca referida, colindando con ella por todos sus aires.

g) Otro edificio también de planta baja de 22 metros de largo por 7 de ancho, o sean, 154 metros cuadrados, situado a la derecha, entrando, de la finca en donde está enclavado, o sea, con la descrita en primer lugar, con la que linda por todos sus aires.

h) Otras dos edificaciones independientes y chamizos que constan sólo de piso bajo, de 1,9 metros cuadrados cada una, considerándose eventuales dichas edificaciones.

La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia a nombre del demandado, al tomo 2.447, libro 83, folio 181, finca 6.889-6.ª

Tasada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Lote segundo: Una casa con corral y cijas, sita en Cantimpalos (Segovia), en la calle de la Huerta Perdida, número 7. Ocupa una superficie de 910 metros cuadrados y linda: Por el frente, donde tiene su entrada, con la calle de la Huerta Perdida; derecha, entrando; herederos de Atilano Nieva; izquierda, de Mariano Fuertes, y por el fondo, finca adjudicada en el mismo título de doña Juliana Herranz Pinela.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Lote tercero: Una cerca labrantía, al sitio del Arroyo, de 450 estadales, o sean, 44 áreas 34 centiáreas. Linda: Al Oriente y Mediodía, camino; Poniente y Norte, arroyo. Dentro del perímetro de esta finca y como comprendida en la misma a su parte Norte y Este hay construida una pequeña casa de planta baja con fachada y puerta principal al saliente, tocando en el camino, que ocupa lo edificado una superficie de 83 metros cuadrados, existiendo unos anejos.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Los bienes objeto de la presente subasta se sacan en lotes perfectamente individualizados, en la forma descrita anteriormente, siendo el valor de cada lote el que se hace figurar al final de la reseña de cada finca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el indicado anteriormente, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—14.607-C.

VERGARA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por prórroga de jurisdicción, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 343-80 seguidos a instancia de don Constantino Airas Dopazo, don Gonzalo Gutiérrez Castro, don Casimiro Pérez Iglesias, don Jesús Martínez Abad, don Nicolás Albizu Arregui, don Cesáreo Ruiz Díaz, don José María Gómez Larrañaga, don Ricardo Herrán Renault, don José María Ortega Porras, don Luis María Barriuso Villanueva, don José Ramón Gómez Errazu, don José Luis Vinacua Lafuente, don José Antonio Peña Estrella, don Pedro Carrera Laguna, don José Luis Prieto Román, don José Antonio Eizaguirre Unanue, don Evaristo Angel Arias, don Darío Arias Dopazo, don Gustavo Rodríguez Mosquera, doña Isabel Gojenola Larrañaga, don José Alberto Agote Churruca, don Nicasio Vergara Lesaca, don Angel Mczorriaga Maguregui, don José Igartúa Osa, don Néstor Aguirregomezcorta Guisasaola, don Jesús Echaniz Barturen, don José Lizundia Ruiz y doña Elizabet Huet Ganciaga, don Alfonso Pancorbo Morales, doña María Luisa Imaz Azuaga, don Juan Areizaga Beristain, doña María Isabel Juristi Torrealday, doña Montserrat Juaristi Torrealday, don Francisco Félix Juaristi Torrealday, doña Aquilina Cuenca Auñón, don Antonio Barea Gocio, don Jesús Airas Dopazo, todos ellos mayores de edad y vecinos de Eibar, representados por el Procurador don Fermín San Julián Arribillaga, contra doña María Esther Gabilondo Eguía y herederos desconocidos e inciertos de don Félix Egaña Chapa, emplazándoles a estos últimos por medio de presente edicto para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados, cumpliendo lo mandado expido el presente que firmo en Vergara a 24 de septiembre de 1980.—Doy fe, el Secretario.—5.009-D.

VILLENA

Don José de Madaria y Ruvira, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 138/80, seguido a instancia de don José Martínez García y otros, a los que representa el Procurador don Lorenzo A. Muñoz Menor, y para hacer efectivo un crédito hipotecario de 22.581.223 pesetas, intereses legales y costas, constituido con la mercantil de esta vecindad «Francisco Flor Hernández y Cia, S. L.», en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble que luego se indicará, tasado para tal fin en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de veintidós millones quinientas ochenta y una mil (22.581.000) pesetas y señalándose para la celebración de la misma el próximo día 5 de febrero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la valoración del inmueble.

2.ª Servirá de tipo para aquella el 75 por 100 del pactado en la escritura constitutiva de hipoteca y a que antes se ha hecho mención, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de cederle a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se harán en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, haciéndose constar que los mismos deberán aceptar como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble a subastar es el siguiente:

«Un edificio sito en Villena, plaza Independencia, número 1, destinado a fábrica de calzado, que según reciente medición tiene una superficie de 1.672 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con herederos de José Hurtado, Pedro Gil, Francisco García Menor, Francisco García Catalán, Fulgencio Segovia y herederos de José Hurtado; izquierda, de Antonio Tomás, Simón Tomás, José García, Francisco Mas y otros, y por el fondo, con Juan Navarro. Inscrita al libro 338, folio 165, finca 20.209.»

Dado en Villena a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, José de Madaria y Ruvira. El Secretario.—14.652-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.402/80, instruido por insultos el pasado 11 de agosto de 1980 en este término municipal, se cita a doña María del Pilar Montes, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio para las diez horas del día 27 de enero de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 19 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—19.307-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 375/80, instruido por accidente de tráfico el pasado 27 de julio de 1979 en este término municipal, se cita a don Carlos Ruiz Sánchez y Joaquín Martín Herrerías, de nacionalidades españolas y de domicilios desconocidos, para que comparezcan a la celebración del juicio para las diez horas del día 27 de enero de 1981, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 19 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—19.306-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 773/80, instruido por accidente de tráfico el pasado día 25 de enero de 1980, en este término municipal, se cita a don Eduardo Hernández Carreira, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio para las diez horas del día 27 de enero de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle

Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 19 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 19.308-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.047/80, instruido por accidente de tráfico el pasado 9 de abril de 1980, en este término municipal, se cita a don Enrique Rubio Santos, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, para las diez horas del día 27 de enero de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 19 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 19.305-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 803/80, instruido por accidente de tráfico el pasado día 17 de abril de 1980, en este término municipal, se cita a don Guillermo Arturo Mondaca Gamboa, de nacionalidad española y domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio para las diez horas del día 27 de enero de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 19 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 19.303-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.364/79, instruido por accidente de tráfico el pasado día 11 de diciembre de 1978, en este término municipal, se cita a don Antal Honuch, de nacionalidad húngara y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para el día 20 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 22 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 19.304-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.896/80, seguido a virtud de denuncia de Máximo Villena Monteagudo contra Joaquín Zaballos Solas, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal citar a dicho Joaquín Zaballos Solas para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 30 de enero próximo, a las nueve treinta horas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.830-E.